



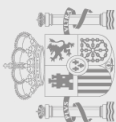
33-GI-3850

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: **"NUEVO ENLACE Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA N-260 PP.KK. 45,300 A 45,800. TÉRMINO MUNICIPAL DE ORDIS. PROVINCIA DE GIRONA"**

Provincia de **GIRONA**

Con fecha 6 de marzo de 2023 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado "Nuevo enlace y reordenación de accesos en la N-260 PP.KK. 45,300 a 45,800. Término Municipal de Ordís. Provincia de Girona", en base a las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de trazado ha sido redactado con fecha de marzo de 2022, siendo el autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Rebollo Pericot, de la empresa consultora Bagh, habiendo actuado como director del contrato de servicios de redacción D. Jorge Verdú Vázquez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.
2. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
3. De acuerdo al informe del servicio jurídico de fecha 16 de febrero de 2023, el expediente de información pública y oficial del proyecto de trazado ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
4. Asimismo, se ha realizado la información pública y oficial en relación a los artículos 8, 12.6 y 16 de la Ley 37/2015, de carreteras, habiéndose analizado todas las alegaciones e informes presentados por esta causa.
5. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 26 de julio de 2022 (B.O.E de 7 de septiembre), el trámite realizado también tuvo el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto





33-GI-3850

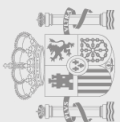
en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

6. La longitud del tramo en la que se actúa es de unos 800 m medidos sobre el tronco.
7. El presupuesto estimado en el proyecto de trazado para las expropiaciones es de 310.228,00 euros.
8. El presupuesto base de licitación del proyecto se estima en 5.339.169,93 €, incluyendo el I.V.A. (21%).

En virtud de lo anterior, de conformidad con la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE: 23-03-2022), y el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Nuevo enlace y reordenación de accesos en la N-260 PP.KK. 45,300 a 45,800. Término Municipal de Ordis. Provincia de Girona", de clave 33-GI-3850, con las siguientes prescripciones:
 - a. Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.
 - b. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
 - c. En fase de redacción del Proyecto de Construcción, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:
 - Se dará continuidad al paso inferior existente en p.k. 45+830 de la carretera N-260 para que este salve también el camino de servicio, comunicando los dos ámbitos del campo de golf sin interferencias de viales.
 - Se realizará un estudio acústico y paisajístico que tenga como fin minimizar el ruido provocado por la puesta en servicio del nuevo enlace sobre las fincas adyacentes.
 - Se estudiará mantener la conexión entre el camino de servicio y el camino de Torremirona que viene de la depuradora.
 - Se estudiarán las medidas correctoras que resulten necesarias para paliar el impacto de las obras sobre la pantalla vegetal existente.
 - Se estudiará garantizar el giro de autobuses de clase M3 (autobuses interurbanos de transporte público) en la glorieta de Torremirona. Asimismo, se estudiará la incorporación a esta parada de una marquesina de refugio.
2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 26 de julio de 2022 (B.O.E. de 7 de septiembre), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de





33-GI-3850

septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña que:

- a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.
- c. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Propone,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente

Juan Pedro Fernández Palomino

Aprueba,

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022)

Firmado electrónicamente

Francisco Javier Flores García

FIRMADO

PM

FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO, DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 14/03/2023 02:15 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER FLORES GARCIA, SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. A fecha: 14/03/2023 07:18 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M0251EF8857ZDBFCC3C80D0DE
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

